

SECRETARÍA. A despacho del señor Juez, informando que el curador de la PCD ha remitido escrito en respuesta al requerimiento realizado. La delegada del Ministerio Público también allegó escrito. Sírvase proveer.
Cali, Febrero 13 de 2023

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO NRO. 240**

Santiago de Cali, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: REVISIÓN DE INTERDICCIÓN – ADJUDICACIÓN DE APOYOS
PERSONA CON DISCAPACIDAD/PCD: ALBERTO AGUIRRE QUINTERO
CURADOR: ALBERTO AGUIRRE GUZMÁN
RADICACIÓN: 2022-316

En concordancia con el trámite del proceso especial de revisión de interdicción, se procederá a incorporar el escrito y documentos anexos en respuesta al requerimiento realizado en providencia anterior y el escrito remitido por la delegada del Ministerio Público, correspondiendo decretar las pruebas pertinentes a este trámite y fijando al efecto fecha de audiencia para su práctica.

De conformidad con lo expuesto, el Juez Trece de Familia de Oralidad de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente el escrito remitido por el curador principal, señor ALBERTO AGUIRRE GUZMAN y el escrito enviado por la delegada del Ministerio Público los cuales serán tenidos en cuenta al momento de proferir sentencia.

SEGUNDO: DECRETAR las siguientes pruebas dentro del trámite:

Testimoniales: Escúchese a los curadores designados como principal y suplente en la sentencia nro. 024 del 07 de febrero de 2019, los señores ALBERTO AGUIRRE GUZMAN y JUANITA AGUIRRE GUZMAN.

El señor ALBERTO AGUIRRE QUINTERO podrá comparecer a la audiencia si así lo desea.

Pruebas Periciales y/o por informe: Tener como prueba el informe de valoración de necesidades de apoyo practicado, el cual se encuentra en firme tras el trámite de ley.

TERCERO: FIJAR COMO FECHA Y HORA para adelantar la audiencia el día 06 DE MARZO DE 2023 a las 2:00 p.m. que se adelantará de forma virtual en la plataforma LifeSize.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.